



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 338/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Martin Ivanov Dinev.

Abogado/a: Pedro Darío Bernatto Ruescas.

Demandado/s: Encofrados y Estructuras Motxo, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Juan Ramón Ramírez Bueno.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

Diligencia de constancia

Letrado de la Administración de Justicia Sr/Sra. Óscar Fernández Mérida.

En Burgos, a 28 de diciembre de 2018.

La extiendo yo el/la Letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que con esta fecha nos ha sido devuelta la anterior diligencia negativa por no haberse podido notificar la sentencia al demandado Encofrados y Estructuras Motxo, S.L. y al administrador concursal D. Juan Ramón Ramírez Bueno, por encontrarse en ignorado paradero, procediéndose a continuación a hacerlo por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Doy fe.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

* * *

D/D.^a Óscar Fernández Mérida, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 338/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Martin Ivanov Dinev contra Encofrados y Estructuras Motxo, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Juan Ramón Ramírez Bueno, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 29 de noviembre de 2018.

Antecedentes de hecho. –

Primero: En procedimiento ordinario 338/2018 se ha dictado sentencia de fecha 16 de noviembre de 2018 en la que en la parte dispositiva se advierte a las partes que contra la misma no cabe la interposición de recurso alguno.

Segundo: Don Martin Ivanov Dinev presentó en fecha 25 de noviembre de 2018 anuncio de recurso de suplicación frente a la misma.



Parte dispositiva. –

Dispongo: Tener por no anunciado el recurso de suplicación interpuesto por don Martin Ivanov Dinev dictado/a en este procedimiento ordinario 338/2018 declarando firme el/la mismo/a.

Asimismo, una vez firme la presente resolución, procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: No cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Ramón Ramírez Bueno y Encofrados y Estructuras Motxo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de diciembre de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
Óscar Fernández Mérida